

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que ciman de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

El domingo ocho de Marzo próximo, una vez terminado el escrutinio de las elecciones de Diputados a Cortes, los Sres. Alcaldes—Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia comunicarán a este Gobierno inmediatamente el resultado de las mismas, utilizando para ello las estaciones telegráficas, del ferrocarril y telefónicas, valiéndose también de peatones para que el servicio se cumpla con la mayor rapidez y urgencia posible.

Zamora 23 de Febrero de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda

Secretaría.—Negociado 1.º

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Sastre Rodríguez, del Ayuntamiento de Sogo, cuyas señas personales y demás circunstancias se ignoran, y pasando de diez años en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre José Sastre Redondo, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo llamado Natalio, del próximo reemplazo, la excepción que determina el artículo 69 de la ley de Reclutamiento.

Zamora 26 de Febrero de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

(«Gaceta» del 20 de Febrero de 1914.)

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección General de Obras Públicas****AGUAS**

Examinado el expediente incoado por la Compañía anónima El Porvenir de Zamora, para recrecimiento de la presa del salto de agua sobre el Duero, cuyo aprovechamiento tiene concedido:

Resultando que el expediente se ha tramitado con sujeción a la Instrucción de 14 de Junio de 1883:

Resultando que la única reclamación presentada pide únicamente que se indemnicen los perjuicios, si se causan, con lo que está conforme la Sociedad peticionaria:

Resultando que todos los informes oficiales son favorables a la concesión:

Considerando aceptables las obras propuestas y que no se causa perjuicio a tercero,

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido a bien conceder la autorización pedida, con arreglo a las condiciones de la Real orden de 7 de Diciembre de 1898 y a las siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad anónima El Porvenir de Zamora para elevar la presa que tiene construída, 50 centímetros con arreglo al proyecto presentado y autorizado por el Ingeniero de Caminos D. Federico Cantero Villamil.

2.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas, debiendo dar co-

nocimiento por escrito del día que comiencen a ejecutarse, así como en el que se terminan.

3.ª Una vez terminadas las obras serán reconocidas por la Jefatura de Obras Públicas, levantándose la correspondiente acta, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria todos los gastos que origine el reconocimiento, así como la inspección a que se refiere la condición anterior.

4.ª Todos los daños y perjuicios que pudieran originarse con las obras ó a consecuencia de ellas, en cualquier tiempo, serán abonados por la Sociedad concesionaria.

Lo que de orden del Sr. Ministro le comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios gualde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1914.—El Director general, Calderón.—Señor Gobernador civil de la provincia de Zamora.

Junta provincial del Censo Electoral DE ZAMORA**PRESIDENCIA**

De conformidad a lo dispuesto en el párrafo 6.º de la ley Electoral vigente, y por acuerdo de la Junta de mi presidencia, hago saber:

Que dicha Junta, en sesión de este día, proclamó Diputado a Cortes por el distrito de la Puebla de Sanabria a D. Fabriciano Cid y Santiago, único Candidato que solicitó su proclamación por dicho distrito electoral

Lo que se hace público en este BOLETIN, a fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en dicho distrito.

Sala de Justicia de la Audiencia provincial de Zamora a 1.º de Marzo de 1914.—El Presidente, Antonio Casas.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Relación de los señores que han sido nombrados Adjuntos y Suplentes por las respectivas Juntas municipales del Censo.

Palacios del Pan

Adjuntos: D. Andrés Domínguez Fernández y D. Juan Martín Martín.

Suplentes: D. Fabriciano Malillos Refoyo y Don Hermenegildo Cabezas Rodrigo.

Ferreruela

Adjuntos: D. Isidoro Andrés Ferrero y D. Vicente Andrés Andrés.

Suplentes: D. Miguel Villalón Carbajo y D. Felipe Villalón Finez.

Morales de Valverde

Adjuntos: D. Segundo Villarejo Sandín y D. Ignacio Pastor Guerra.

Suplentes: D. Sergio Guerra García y D. Fructuoso Valera Bécarez.

Villalazán

Adjuntos: D. Saturnino Llamas Vara y D. Máximo Llamas Vara.

Suplentes: D. Benigno Martín Sánchez y D. Alejandro Martín Sánchez.

Arquillinos

Adjuntos: D. Luciano Calzada Carbajo y Don Faustino Rodríguez Calzada.

Suplentes: D. Francisco Peña Prieta y D. Pedro de Prada Fernández.

Villardondiego

Adjuntos: D. Román Cuadrado Chillón y Don Baltasar Manteca Calvo.

Suplentes: D. Félix Lobato Landa y D. Valeriano Lorenzo López.

Tábara

Adjuntos: D. Jerónimo Nieto y D. Angel Martín Cordero.

Suplentes: D. Serviliano Alvarez y D. Martín Villalón.

Moruela de los Infanzones

Adjuntos: D. Vitoriano Puente García y D. Cayetano Arias Giraldo.

Suplentes: D. Francisco Pérez Miranda y D. Andrés Prieto González.

Ceadea

Adjuntos: D. Juan Antonio Espina y D. Tomás Gago López.

Suplentes: D. Enrique Regueras Largo y D. Pedro Rodríguez Fernández.

Sobradillo de Palomares

Adjuntos: D. José de Pedro Fadón y D. Francisco Pérez Rodríguez.

Suplentes: D. Manuel Tuda Rodríguez y Don Juan Rodríguez Mateos.

Sanzoles

Adjuntos: D. Angel Luengo Encinas y D. Francisco Martín Heras.

Suplentes: D. Pedro Heras Fernández y D. Nico-medes Amores Arcas.

Malillos

Adjuntos: D. Nicolás de Pedro García y D. Antonio de Pedro Pérez.

Suplentes: D. Atilano Zurdo Delgado y D. Paulino Tuda y Tuda.

Pozuelo de Vidriales

Adjuntos: D. Ciriaco Llamas Jañez y D. Nicolás Martínez Cid.

Suplentes: D. Román Castro Verdes y D. Francisco Zurdo Cubo.

Fornillos de Fermoselle

Adjuntos: D. Lorenzo Cotorruelo Martín y Don Eugenio Martín Alvarez.

Suplentes: D. Pedro Laguno Cotorruelo y Don Juan Cebrián Serrano.

(Se continuará.)

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

VILLALAZÁN

Don Demetrio Calzada Albarrán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villalazán.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo obra un acta de la sesión celebrada por dicha Junta, por medio de las cuales fueron designados para el cargo de Presidente de la mesa electoral de este distrito para cuantas elecciones puedan tener lugar durante el bienio 1914-1915, á D. Eugenio Manteca Matilla, y para suplente á D. Agustín Lozano Calzada.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Presidente en Villalazán á 24 de Febrero de 1914.—Demetrio Calzada.—V.º B.º—El Presidente, Felipe Vicente.

R—626

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Negociado de apremios.—Presupuesto de 1914.

Don Sergio Fernández, vecino de Puebla de Sanabria, por providencia de esta fecha, ha sido declarado incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el descubier-to de 2.451 pesetas 76 céntimos por el concepto de Derechos reales.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 26 de Febrero de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—628

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Benavente.

Juez suplente del mismo.

En el partido de Bermillo.

Juez suplente de Cabañas.

En el partido de Fuentesauco.

Juez de Fuentelapeña.

Juez suplente de Fuentesauco.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez suplente de Codesal.

En el partido de Toro.

Juez de Fresno de la Ribera.

En el partido de Villalpando.

Juez suplente de Villárdiga.

En el partido de Zamora.

Juez suplente y Fiscal suplente de Monfarracinos.

Los que aspiren á ellos presentará sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 21 de Febrero de 1914.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—614

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal.

En el partido de Zamora.

Juez de San Cebrián de Castro, D. Elías Robles Escudero.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 21 de Febrero de 1914.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—613

Ayuntamientos.

PALAZUELO DE SAYAGO

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo los repartimientos de consumos y paja y leña para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en ellos comprendidos podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Palazuelo de Sayago 21 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Alonso Arribas. R—622

CUBILLOS

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento extraordinario de paja y leña para el ejercicio corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo libremente y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas; previniéndoles que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cubillos 23 de Febrero de 1914.—El Alcalde, José Hernández. R—611

COLINAS DE TRASMONTE

Hallándose formado el repartimiento de consumos por los representantes del gremio por conciertos gremiales voluntarios para 1914, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que en el mismo figuran y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, desde que aparezca la presente en el periódico oficial; apercibidos que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se pondrá el reparto en ejecución.

Colinas de Trasmonte 21 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Teodoro Arce. R—608

HERMISENDE

Don Paulino Fernández, Alcalde Constitucional del distrito de Hermisende.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los repartimientos de consumos y paja y leña, como igualmente el padrón de cédulas personales para el corriente año, por las Juntas respectivas, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados libremente por todos los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasados dichos días no serán admitidas las que se presenten.

Hermisende 20 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Paulino Fernández. R—620

BERMILLO DE SAYAGO

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de arbitrios extraordinarios, formado para el año actual y basado en el consumo de paja y leña, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante él pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y en su vista presentar las reclamaciones que crean convenientes, en la inteligencia que transcurrido que sea, no serán admitidas las que se presenten.

Bermillo de Sayago 23 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Agustín Chicote. R—610

UÑA DE QUINTANA

Terminado por los representantes de los gremios y Junta municipal respectiva el reparto de consumos de este distrito para el año actual de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Uña de Quintana 19 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Ramón Pérez. R—617

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año actual de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que los individuos comprendidos en el mismo puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Uña de Quintana 20 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Ramón Pérez. R—616

VILLALOBOS

Terminado por la Junta correspondiente el reparto de consumos del actual año, se anuncia su exposición al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán oídas.

El juicio de agravios tendrá lugar al noveno día de la publicación de este anuncio, en la Casa Consistorial, y en tal acto pueden formularse referidas reclamaciones para la resolución procedente.

Villalobos 23 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Victorio Lobo. R—609

GALENDE

Terminado por los representantes de los gremios de este distrito el repartimiento del concierto gremial voluntario para el encabezamiento de consumos, alcoholes y sus recargos para el año actual de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que a su derecho convengan dentro del citado plazo; pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Galende 14 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Andrés Estrada. R—564

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.

Día 3.—Abierta en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de otros seis señores Concejales, después de leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Adherirse a la idea de erigir una estatua en el canal del Panamá a Vasco Núñez de Balboa, y contribuir con diez pesetas a la suscripción abierta al efecto.

Aceptar en principio el ofrecimiento de una balsa, hecho por el Consejo provincial de Fomento, para pesar ganados; agradecerle sus laudables propósitos, y reclamar informe del Arquitecto y Comisión de Obras respecto al coste de instalación, y de la Comisión de Hacienda respecto a las tarifas.

Dejar ocho días sobre la mesa el recurso interpuesto por D.^a Francisca Llorente, contra la cuota del inquilinato, y el informe del Negociado en el mismo.

Aprobar el estado de recaudación por impuestos y arbitrios del mes de Agosto último.

Celebrar las sesiones a las dieciocho.

Autorizar a D.^a Visitación Bernaben para reconstruir un cobertizo en el número 34 de las Cortinas de San Miguel, previo el pago de 37 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Solicitar del Secretario, como Letrado, informe acerca del estado de derecho en que se halla la casa número 38 de la Plaza Mayor, con relación al plano de alineación.

Tomar en consideración y pasar a informe de la Comisión de Policía urbana, la moción de la Alcaldía sobre reorganización del Cuerpo de la Guardia municipal.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe de la Comisión de Beneficencia, sobre la forma de hacerse la liquidación de las cuentas de los Farmacéuticos titulares.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe de Contaduría acerca de la resolución dictada por la Delegación de Hacienda en la reclamación de Sor Anastasia Pelegrín, sobre clasificación de cédula personal.

Aprobar el informe de la Contaduría en las cuentas de cédulas personales de 1910, en el que se propone que el Oficial del Negociado de Arbitrios manifieste concreta y expresamente las causas de la inutilización de las cédulas que como tales devuelven, que el Recaudador justifique haber expedido cédulas sin recargo en el período ejecutivo por orden de la Alcaldía, para quedar él exento de responsabilidad; y que al mismo efecto presente las hojas declaratorias y talones de las que dice expidió también sin recargo en igual período por haber cumplido los contribuyentes 14 años en 1911.

Sustituir el actual retrete de la Casa Consistorial por un Water-closet, situándolo a ser posible sobre distinta pared de en la que se halla el primero.

Descender del número 12 al 7 del escalafón del Cuerpo de Bomberos al Capataz de 2.^a D. Saturnino Esteban, como corrección disciplinaria, y ascender a dichos números y cargo a D. Gumersindo Rodríguez, sin hacer modificación en la nómina hasta 1.^o de Enero del año próximo.

Autorizar a D.^a Isabel Hidalgo para sustituir un mirador en su casa número 21 de la calle de San Andrés, previo el pago de 40 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Aprobar el acta de recepción provisional de un trozo de alcantarillado de la calle de D. Ramón Alvarez, y abonar al contratista el 75 por 100 del importe de la obra, que asciende a 632'25 pesetas.

Aprobar tres relaciones de obras por administración, importantes 143 pesetas.

Día 10.—Celebrada en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de otros seis Sres. Concejales, después de leída y aprobada el acta de la anterior, y de varios ruegos y preguntas dirigidos a la Presidencia, se acordó lo siguiente:

Darse por enterado del fallecimiento del Escribiente de Secretaría D. Felipe Muñiz, hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y dar en nombre de la misma sentido pésame a la familia del finado.

Continuar haciendo la liquidación de las cuentas de los Farmacéuticos titulares en la forma que se viene llevando a cabo.

Aprobar el informe de Contaduría acerca de la resolución dictada en la reclamación de Sor Anastasia Pelegrín, sobre exención del impuesto de cédulas personales, en el que se afirma ser procedente el recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda.

Informar en el recurso de alzada interpuesto por D.^a Francisca Llorente contra la cuota de inquilinato, haciendo relación de los hechos sucedidos durante el curso del expediente, y consignando que el Ayuntamiento se fundó para imponer la cuota en la declaración suscrita por la interesada en la hoja correspondiente.

Declarar las correspondientes diez vacantes de Concejales que deberán cubrirse en las próximas elecciones, y aplazar para la sesión próxima el sorteo que ha de verificarse para designar cuál debe cesar de los cuatro elegidos en las últimas por el primer distrito.

Aprobar tres relaciones de obras por administración, importantes 212'63 pesetas.

Aprobar el acta de tira de cuerdas de la cerca provisional del solar número 10 de las Cortinas de San Miguel.

Ceder a D. Narciso Enriquez el solar número 1 de la Ronda de San Pablo a Santa Clara, por la cantidad de 1.963'32 pesetas.

No acceder a la petición hecha por D. Angel Junquera reclamando indemnización por perjuicios en la casa números 14 y 15 de la Plaza Mayor, declarar extemporáneo el señalar su alineación y denegarle el permiso para reconstruir la medianería en su primera crujía.

Acatar la resolución gubernativa en el recurso de D. Gregorio Méndez sobre abono de intereses de demora, desistiendo del recurso contencioso.

Proceder a nuevo arriendo del arbitrio sobre puestos públicos, y que a tal fin se forme por la Comisión de Hacienda el correspondiente pliego de condiciones.

Aprobar un dictamen de cuentas, importante 1.346'39 pesetas.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material de Secretaría, importantes 450 pesetas.

Satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos, dos facturas por material para la Junta de Casas

baratas, importante 48 pesetas, y que se dé nuevamente cuenta al Ayuntamiento cuando se discuta el presupuesto que ha de regir en 1914, de la petición de 100 pesetas para material y 400 para gratificación a su Secretario que dicha Junta formula.

Invitar a D. Manuel Tola para que en el plazo de ocho días manifieste al Ayuntamiento si se halla ó no conforme con prorrogar el contrato de arriendo de la casa número 2 de la Plaza Mayor, por el mismo tiempo, precio y condiciones que el vigente.

Requerir al Recaudador señor Guerra para que manifieste expresa y concretamente las causas de no haber cumplido el acuerdo del Ayuntamiento de 22 de Enero de 1912 referente a descubiertos por arbitrios de 1911.

Aprobar la cuenta de recaudación por sepulturas de 5.^a clase de 1911, y devolver al Recaudador señor Guerra los recibos pendientes, para que proceda a su cobro por la vía ejecutiva.

Requerir a los oficiales de Arbitrios para que manifiesten las causas de haber expedido cédulas sin recargo en el período ejecutivo de 1911 a contribuyentes que no presentaron hojas declaratorias; que en las declaraciones que faltan se haga constar cuándo nació en los interesados la obligación de adquirir la cédula, y expliquen las causas que motivaron el exceso y falta de cédulas que aparecen en la cuenta.

Aprobar veintidós cuentas de arbitrios de 1912, y entregar al Recaudador los recibos pendientes de cobro para su realización por la vía ejecutiva.

Día 17.—Se celebró en segunda convocatoria presidida por el señor Alcalde y con asistencia de otros diez señores Concejales, tomándose los acuerdos siguientes, después de leída y aprobada el acta de la anterior y de un ruego hecho a la Presidencia.

Tomar en consideración y pasar a informe de la Comisión de Sanidad e Higiene una proposición del señor Funcia Martínez, sobre desaparición de las acometidas de los canalones al alcantarillado.

Prorrogar a D. Manuel Tola por seis años el contrato de arrendamiento de la casa número 2 de la Plaza Mayor.

Aprobar una moción de la Alcaldía sobre empedrado del trozo primero de la calle de D. Ramón Alvarez, el presupuesto del mismo, ejecutar la obra mediante un simple destajo y autorizar a la Alcaldía para su adjudicación.

Conceder un mes de licencia al señor Arquitecto municipal.

Declarar la vacante de Concejal correspondiente a D. Antonio García Piorno, por haber así resultado del sorteo llevado a cabo al efecto.

Autorizar a la Alcaldía para que señale el día en que ha de celebrarse la subasta de un trozo de terreno lindante con el camino de Almaráz, para que disponga todo lo concerniente a su celebración y designe un Vocal de la Comisión de Obras que asista a ella.

Abonar al suplente de Agentes D. Norberto Hernández, con cargo al sueldo del difunto D. Eustasio Herrero que corresponde percibir a su familia, 21'60 pesetas por los veinticuatro días que prestó servicio aquél por cuenta de éste.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe del Secretario sobre el estado de derecho en que se halla la casa número 38 de la Plaza Mayor con relación al plano de alineación.

Prorrogar por un mes más el período voluntario de expedición de cédulas personales.

Aprobar una transferencia de crédito de 1.681'90 pesetas del capítulo 1.^o artículo 1.^o del presupuesto a los siguientes: 531'90 pesetas al capítulo 3.^o artículo 2.^o; 250 pesetas al capítulo 3.^o artículo 6.^o; 500 pesetas al capítulo 3.^o artículo 7.^o y 500 pesetas al capítulo 9.^o artículo 10; exponerla al público por 15 días y someterla al examen y aprobación de la Junta municipal.

Aprobar dos relaciones de obras por administración, importantes 122'62 pesetas.

Conceder a D. Pablo Huertas una gratificación de 150 pesetas, por los trabajos prestados en la oficina de Obras.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en el solar número 34 de las Cortinas de San Miguel.

Día 24.—Abierta en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de otros ocho Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de un ruego hecho al Sr. Presidente, se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de una comunicación anunciando la llegada del Excmo. Sr. Capitán general

de la Región y comisionar á la Presidencia y Tenientes de Alcalde para que dispongan lo que estimen conducente á cumplimentarle.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Agosto.

Ordenar se verifique la limpieza del Cementerio, quitando los cantos y hierbas, según costumbre.

Darse por enterado del informe que el Sr. Secretario, como Letrado, emitió sobre el estado de derecho en que se halla la casa número 33 de la Plaza Mayor con relación al plano de alineación.

Proveer la plaza vacante de Escribiente de Secretaría en la forma que previene el Reglamento y designar para formar el Tribunal de examen bajo la presidencia del Sr. Alcalde á los Sres. Gazapo, Calonge y Funcia Martínez, en unión del Secretario como Vocal nato.

Pasar á informe de una Comisión especial, formada por los Sres. Alcalde, Coco y Funcia Hernández, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Villalazán, sobre segregación de su término del partido judicial de Toro y agregación al de Zamora.

Dejar ocho días sobre la mesa los informes de Contaduría y Comisión de Hacienda en la cuenta de carruajes de lujo de 1910.

Aprobar un dictamen de cuentas importante 1.085'23 pesetas.

Dejar ocho días sobre la mesa el expediente promovido por el Sr. Obispo, sobre autorización para obras en el edificio que fué iglesia de San Bartolomé.

Aprobar diez y seis relaciones de obras por administración, importantes 671'99 pesetas.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que autorizará el Sr. Alcalde con su visto bueno en Zamora á veintidós de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Moyano.

Sesión del día 22 de Octubre de 1913.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, al Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación y que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

R—2107

LANSEROS

Don Gregorio Acedo Vega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lanseros.

Hago saber: Que de orden de mi Autoridad y de procedencia desconocida, se hallan depositadas en la casa de la vecina de este pueblo Juana Domínguez, nueve cabezas mayores de ganado lanar, con más cinco crias cuyas iniciales que aparecen en las mismas son las siguientes:

Cinco son blancas y entre ellas un carnero.

Siete de las mismas tienen la punta de la oreja derecha cortada y en la punta de la izquierda un sacabocado en muezca.

Las otras dos por delante de la oreja derecha tienen una muezca en sacabocado.

Tres de las crias tienen cada una al pescuezo un esquiloncito y otro el carnero blanco.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, con el objeto del que se crea ser dueño pase á recogerlos previo pago de perjuicios y depósito causado por dicho ganado, que pasados ocho días hábiles siguientes al que aparezca este en el periódico oficial y no se haya llamado ninguna persona á ser dueña, se procederá por este Ayuntamiento á la venta de las mismas con arreglo á la Ley, como en la misma se refiere.

Lanseros 17 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Gregorio Acedo.

R—579

SAN ROMAN DEL VALLE

Terminados por la Junta nombrada al efecto el repartimiento del impuesto de consumos y el de paja y leña de este pueblo que ha de regir en el corriente año de 1914, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlos todos los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar lo que juzguen conveniente; pues pasado

dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

San Román del Valle 22 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Sabino Uña.

R—604

POZOANTIGUO

Don Ventura Chillón Bermejo, Alcalde Constitucional de este pueblo de Pozoantiguo.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento de mi presidencia para el año corriente de 1914, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por los contribuyentes y en su vista presentar las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pozoantiguo 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Ventura Chillón.

R—552

BELVER DE LOS MONTES

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten por justas que sean, empezando á contarse el plazo desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia este anuncio.

Belver de los Montes 19 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Rafael González.

R—586

CUBO DE BENAVENTE

Terminado por la Junta municipal y representantes del gremio el repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Cubo de Benavente 17 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Feliciano Andrés.

R—573

TAGARABUENA

Terminado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca el presente anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, con objeto de que puedan examinarlo todas aquellas personas que se hallen en él comprendidas y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Tagarabuena 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Juan de Tiedra.

R—577

FUENTES DE ROPEL

Formado por la Junta municipal de Asociados el repartimiento de paja y leña para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de este Municipio del año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los individuos comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Ropel 17 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Atilano Vasco.

R—558

VILLALPANDO

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento vecinal de consumos del mismo para el corriente año, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen conducentes; pasado el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalpando 19 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Emiliano Ruiz.

R—585

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Terminado el repartimiento de consumos por la Junta del concepto, para el año 1914, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, á fin de oír reclamaciones.

Manganeses de la Polvorosa 22 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Salustiano Iglesias.

R—618

Juzgados militares

LEON

Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36

Vicente Rodríguez Germán, hijo de Tomás y de Ramona, natural de Cañizal, Ayuntamiento de Cañizal, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad y de un metro quinientos sesenta milímetros de estatura, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Eduárdo Saavedra, bajo apercibimiento de ser esclarado rebelde.

León 23 de Febrero de 1914.—Eduardo Saavedra.

R—615

ZAMORA

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

Requisitoria

Lozano Lozano, Juan; hijo de Angel y de Ana, natural de Molezuelas, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de 22 años de edad, avecindado últimamente en su pueblo natal y procesado por haber faltado á concestración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Juan Massot Matamoros, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 25 de Febrero de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Juan Massot.

R—630

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

CORTA-PODA

En la Contaduría del Excmo. Sr. Conde de Superunda, calle de Recoletos, 21, Madrid, y en el domicilio del Administrador de S. E., Villalpando, se admiten proposiciones hasta el día 30 del corriente mes de Marzo, para la corta-poda que ha de darse en el cuartel número 2 de la dehesa Encinal.

Las proposiciones se harán con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los dos citados puntos.

A LOS LABRADORES

Se arrienda, á pasto y labor, la Dehesa Encinal de Villalpando, de unas tres mil fanegas de cabida, destinadas á labrantío unas seiscientas próximamente.

Para tratar del arriendo entenderse con el dueño, Excmo. Sr. Conde de Superunda, calle de Recoletos, 21, Madrid, ó con su Administrador, Don Paulino P. Ramos, Villalpando.

Los que se citan vecinos de Cazorra, acotan desde esta fecha para toda clase de ganados, las fincas que poseen en propiedad y colonia en el término de dicho pueblo.—Los infractores serán castigados con arreglo á la ley. Cazorra 2 de Marzo de 1914.—Bonifacio Fernández, Julián Puente, Francisco Fernández, Luis Puente, Bonifacio Velea, Dionisio González, Anselmo Vaquero, Aquilino Fernández, Manuel Villalpando, Pablo Martín, Francisco García Calzada, Miguel Portales, Felipe González Poyo.

SE ARRIENDAN los pastos de espigadero y hojadero de la Sociedad de Labradores y Vinateros de la margen izquierda del río Duero, para el día 15 de Marzo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en casa del Presidente de la Sociedad, D. Eugenio Sobrino, en el Arrabal de Pinilla (Zamora).